S.E.T.I.A.
SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES
Av. Montes de Oca 1437 (1271) C.A.B.A. - TEL 4301- 4175/78
www.setia.org.ar

O.S.E.T.Y.A. (SSS Nº 121 10-1)
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS TEXTILES Y AFINES
Benito Quinquela Martín (1271) C.A.B.A. - TEL 4301- 4175/78
www.osetya.com.ar

PLANILLA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES DE OBRA SOCIAL Y SINDICAL

RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DE FANTASÍA	C.U.I.T.
DIRECCIÓN LEGAL	TELÉFONO / FAX	E-MAIL
TIPO DE EMPRESA	TOTAL PERSONAL	CONTACTO

PERÍODO (MES / AÑO)	INSPECTOR

APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L.	FECHA INGR.	SUELDO BRUTO	O. SOCIAL	F.A.S.	SINDIC.	CAPACIT.	SEPELIO	APORTE SOLIDARIO	TIPO DE JORNADA	CONTRIB. ESPECIALES	CANT. AFIL. A CARGO

NOTA: a) **OBRA SOCIAL:** Para el caso del personal que trabaje jornada reducida, los aportes del trabajador y las contribuciones empresarias DEBERAN EFECTUARSE COMO SI FUERA UNA JORADA COMPLETA DE TRABAJO, conforme a lo normado en la ley 23.660 art. 18, lo que establecen las Convenciones Colectivas de Trabajo y lo dispuesto en el art. 4to, segundo párrafo ley 26.474. — b) **FAS:** Al igual que en el caso anterior, los aportes al Fondo de Asistencia Social, deberán efectuarse tomando como MÍNIMO IMPONIBLE, el sueldo mensual convencional según la categoría del trabajador. – c) **CUOTA SINDICAL:** Conforme la resolución Nº9/2006, el MÍNIMO IMPONIBLE para la Cuota Sindical será igual al sueldo básico convencional MAS los adicionales convencionales.

SE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE LA **LEY 26.642** QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE REMITIR MENSUALMENTE A NUESTRA INSTITUCIÓN EL LISTADO DONDE FIGUREN LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES.